

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0523 - 2025-GRH/GR

Huánuco,

03 OCT. 2025

VISTO:



El Informe N° 703-2025-GRH-GRPPAT de fecha 09 de setiembre de 2025, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; con Doc. Reg N° 06300404 y Exp. Reg. N° 03647945; Informe N° 000460-2025-GRH-GRPPAT/SGMTD, de fecha 08 de setiembre de 2025, de la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital; Informe N° 006-2025-GRH-GRPPAT/SGMTD-GACB, de fecha 08 de setiembre de 2025, del Especialista en Racionalización III de la SGMTD; Oficio N° 5979 -2025-GRH-GRDS/DRS-DG-OEPE, de fecha 03 de setiembre de 2025, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud; y, demás recaudos que se acompañan;

CONSIDERANDO:



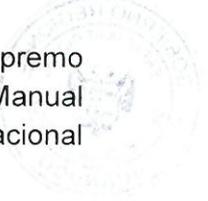
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tenemos que, "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)*", asimismo, el numeral 1) del artículo 192 de la mencionada norma, dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;



Que, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano, en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos; el cual tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, el Art. 53 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que el Manual de Operaciones – MOP, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los Programas;



Que, conforme al inciso 55.1) del Art. 55 de la normativa desarrollada en el párrafo precedente, la propuesta del MOP se sustenta en un Informe Técnico que justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; asimismo el numeral 55.2) precisa que, el MOP se aprueba mediante Decreto Regional en el caso de los gobiernos regionales;



Que, el Jefe de la Unidad de Racionalización de la OEPE, mediante Informe N° 040-2025-GRH-GRDS/DRS/OEPE-LCAM, de fecha 03 de setiembre de 2025, remite a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Plan de Trabajo para la elaboración del MOP de Redes y Hospitales de la Diresa Huánuco; documento que contiene la justificación, metodología, actividades y cronograma desde el inicio hasta la aprobación de los Manuales de Operaciones; asimismo, el Director Regional de Salud Huánuco, a través del Oficio N° 5979 -2025-GRH-GRDS/DRS-DG-OEPE, de fecha 03 de setiembre de 2025, remite el citado Plan de Trabajo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para conocimiento y fines correspondientes;



Que, la Sub Gerente de Modernización y Transformación Digital, mediante Informe N° 000460-2025-GRH-GRPPAT/SGMTD, de fecha 08 de setiembre de 2025 y en mérito al Informe N° 006-2025-GRH-GRPPAT/SGMTD-GACB, de fecha 08 de setiembre de 2025, emitido por el Especialista en Racionalización III de la SGMTD, hace suyo el citado documento y sugiere remitir a la Gerencia General Regional para que, a través de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, el Plan de Trabajo para la elaboración del Manual de Operaciones – MOP de las Redes de Salud y Hospitales de la DIRESA Huánuco;



Que, la importancia radica en la visión del conjunto de cómo se han organizado las unidades de organización, evitando duplicidades; identifica las atribuciones y responsabilidades que le corresponde a cada unidad de organización, facilitando la integración del personal nuevo al contar con un documento que lo orienta sobre su quehacer; delimita los campos de actuación de la entidad con relación a su programa/proyecto especial/órgano desconcentrado/órgano académico, así como la dependencia de estos últimos respecto de aquella y establece los procesos que generan los productos y servicios que ofrece;



Que, cabe precisar que el presente Plan de Trabajo constituye una guía de orientación para el desarrollo de las actividades a seguir por las Redes de Salud y Hospitales, que contiene las actividades generales, actividades específicas, plazos y responsabilidades para la elaboración de sus MOPs, siendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Huánuco, a través de la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital los encargados de conducir la elaboración; el Plan de Trabajo para la elaboración del Manual de Operaciones – MOP de las Redes de Salud y Hospitales de la DIRESA – HUÁNUCO, propone trece (13) etapas a desarrollar como se detalla en el documento

denominado "Cronograma de Actividades para la Elaboración del Manual de Operaciones – MOP de las Redes de Salud y Hospitales de la DIRESA Huánuco; en el cual se identifica las responsabilidades que deben asumir las Redes de Salud y Hospitales en el plazo previsto;



Que, con Informe N° 000703-2025-GRH/GRPPAT, de fecha 09 de setiembre de 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da conformidad al documento desarrollado por la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital, señalado en el párrafo precedente y solicita a la Gerencia General Regional la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo para la Elaboración del MOP de las Redes y Hospitales de la DIRESA Huánuco; por lo que, estando a la autorización emitida por la Gerencia General Regional, mediante Proveído s/n y a la finalidad del referente Plan de Trabajo de elaborar el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de los órganos desconcentrados de la DIRESA HUÁNUCO: Redes de Salud y Hospitales, agrupando las funciones entre sus unidades y estableciendo las líneas de dependencia; deviene en necesario la emisión del presente acto resolutivo;



De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias; Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES – MOP DE LAS REDES DE SALUD Y HOSPITALES DE LA DIRESA HUÁNUCO, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital, el monitoreo, conducir la elaboración y cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo.



ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, cumpla con la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal institucional del Gobierno Regional de Huánuco (www.regionhuanuco.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital; Dirección Regional de Salud; así como a los demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional Huánuco

Prof. Juan Sivori Paredes Ríos
GOBERNADOR (e)

[Handwritten signature]

